



de ella a veinte y seis de Mayo de mil ochocien-  
 tos treinta y ocho: Reunidos los S. del Ayuntamiento  
 Constitucional a la misma para tratar de asun-  
 tos propios a sus atribuciones; de punto acordaron  
 con lo sig. te.

Y  
 Motu p.  
 Submitt.

— Se dio cuenta del Boletín no 36 en que se esta-  
 blecen reglas fijas que han de observarse en la liquida-  
 cion de suministros facilitados al Excmo go. central  
 fuera de auxilios; y en su virtud acordaron se  
 tengan presente otras instancias para lo conve-  
 niente a este servicio.

Quinta }

— Asimismo se dio cuenta del suplemento al  
 Boletín publicado en que se publica una circular  
 de la Diputación Provincial por la que remite ultima-  
 mente que sin perjuicio de la consulta hecha a  
 S. M. sobre las fijas en que ha de entenderse por  
 aplicadas a la Quinta, se incluyan en ella los que  
 hayan cumplido la edad en el treinta y Abril que  
 es lo prescrito en el art. 9 de la Ley vigente.  
 En vista de lo acordado se manifestó a J. E. estar esp-  
 erando el sorteo en esta Villa con arreglo a su  
 circular del doce, y que temiendo que se anula-  
 se el acto queda comprometida la tranquilidad

